OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

6456

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se resuelve la concesión del Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2021.

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se convocó el Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2021.

A la vista de la propuesta de concesión acordada por unanimidad por el Jurado designado al efecto mediante Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,

RESUELVO:

Primero.– Conceder ex aequo el Premio Emakunde a la Igualdad, en la edición 2021, a la revista Pikara Magazine - Asociación Eme Komunikazioa, al periódico Berria - Euskal Editorea, S.L., y a Lucia Martínez Odriozola, a título póstumo, por ser las candidaturas que más se ajustan a los criterios de valoración del Premio. El premio tiene una dotación de 4.800 euros para cada una de las premiadas. De esta forma, el jurado quiere realizar un reconocimiento público a su contribución a favor de una comunicación y periodismo comprometido con la igualdad de mujeres y hombres, promoviendo una praxis desde el enfoque feminista y de género en el quehacer periodístico.

El jurado quiere visibilizar la necesidad de incorporar la mirada de género en el ámbito de la comunicación, siendo la formación uno de los requisitos necesarios para ello, una formación que ha de estar presente en las facultades donde se cursan los estudios de periodismo y también en el aprendizaje continuo en medios especializados y generalistas.

Por último, el Jurado quiere hacer extensivo el reconocimiento a otras y otros profesionales de la comunicación que muestran diariamente su compromiso con la igualdad, así como a todos los medios que trabajan promoviendo un periodismo de calidad que incorpore la perspectiva feminista y de género.

Segundo.– Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de noviembre de 2021.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.